

COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES

TEMA:

**“LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**

PERSONA CON DISCAPACIDAD: DANIEL DE JESÚS GRANDA VARGAS

Toluca Méx., a 25 de julio del 2023

Las presentes líneas me brindan la oportunidad de compartir mi experiencia, con la discapacidad motriz (hemiparesia izquierda), lo que pongo a su consideración para la construcción de la **“Ley General para la inclusión de las personas con Discapacidad”**, haré especial hincapié en la accesibilidad y el camino que he recorrido en el ámbito escolar desde mi educación preescolar, primaria, secundaria, preparatoria y universidad, donde aún falta mucho por construir.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º establece las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

Y el artículo 2 muestra la accesibilidad: como las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Dicho de otra manera, el Estado debió asegurar al grupo de personas con discapacidad, que se encuentran en mi situación, la plena inclusión a la sociedad en igualdad de condiciones con las demás personas.

Por tanto, en este trabajo, se aportarán ideas que sirvan para modificar las leyes y se mejore el sistema de gobernanza para un mejor desenvolvimiento de las personas con discapacidad motriz.

*“La equidad es uno de los valores fundamentales para el funcionamiento de la democracia en cualquier contexto. Por encima del trato igualitario de las ciudadanas y los ciudadanos, esa noción introduce un tono de **justicia** respecto de las capacidades y la **inclusión efectiva** de quienes, por azar o por negligenciasocial, se posan sobre un **piso disparate**.”* Gustavo A. Urbina Cortés y Haydeé Gómez Avilez

“Tres aspectos clave que definen mi condición...justicia, oportunidad y piso parejo”
Hoy tengo 22 años, mi nacimiento tuvo complicaciones, de ahí mi diagnóstico de “Hemiparesia izquierda”, actualmente dependo de andadera y silla de ruedas para desplazarme, puedo realizar actividades de autocuidado de manera independiente, valiéndome únicamente de la parte derecha de mi cuerpo. Una de mis metas en la vida es lograr mayor independencia en todos los aspectos y sé que con la ayuda de la sociedad en general podré lograrlo.

A pesar de los avances de apoyo a personas con discapacidad, falta mucho por hacer. La gente se predispone al saber del diagnóstico de la hemiparesia izquierda; es de origen neurológico y puede repercutir en la autonomía y desarrollo del ser humano, ya que se caracteriza principalmente por menor rango de movilidad, fuerza y/o destreza del miembro afectado. A lo largo de mi educación me topé con barreras sobre todo de accesibilidad. Donde fue de mucho valor, el apoyo de mi familia y la comunicación con los docentes para lograr una inclusión en el ámbito escolar. Recientemente he concluido mi preparación profesional de la Licenciatura en Contaduría y Finanzas, y estoy a un paso de obtener mi título profesional.

Nuestra Carta Magna señala que ...“Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”. Luego entonces, es el momento oportuno para establecer mecanismos compensatorios para grupos sociales en desventaja.

A base de mucho esfuerzo he concluido una preparación universitaria, pero ¿que existe para las siguientes generaciones? Sé que hay muchos en mi situación, sin embargo, no todos han tenido acceso a la misma educación. Me resulta grato saber que puede haber un antes y un después de Daniel de Jesús, y que, a través de mi

experiencia, podría hacer algunas aportaciones para el beneficio de un colectivo aun ignorado, **sí aún ignorado**, porque como lo han analizado en la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** o el **Comité de Derechos de Personas con Discapacidad**, el modelo de discapacidad basado en los derechos humanos implica conceptualizar las condiciones limitativas de orden motriz, cognitivo o emocional, también como resultado de una construcción social. Esto se traduce en dejar de considerar a las deficiencias de distinta índole como un motivo legítimo para denegar o restringir el libre goce de derechos o por lo menos poder decidir. Por su parte la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha apuntado la necesidad de adherirse a un modelo social en el que la discapacidad aparece vinculada a barreras generadas por la organización contextual, al no atender adecuadamente la satisfacción de carencias entre personas con diversidades funcionales. La adopción de tal enfoque “exige la modificación de la sociedad y no la normalización de las personas con discapacidad” (amparo en revisión 4441/2018, 4). Es así que, alzo mi voz, para que esta legislatura detenga su mirada en el presente escrito y se brinde:

- 1.- Trato igual
- 2.- Oportunidad igual
- 3.- Caminos de fácil acceso en instituciones y en lugares públicos de nuestro Estado.
- 4.- Apoyo y seguimiento de tratamiento médico de calidad.
- 5.- Concientización a todo el entorno social, para que no existan mofas o morbo.
- 6.- Difusión audiovisual en medios de comunicación masiva y difusión gráfica (carteles y avisos en vías públicas, centros comerciales y medios de transporte) que indiquen el apoyo para personas con discapacidad en un siniestro o una emergencia
- 7.- Publicar una breve semblanza de personas con discapacidad para que la población entienda la situación de vulnerabilidad y brinde apoyo si es requerido.
- 8.- Facilitar el acceso a internet, a herramientas tecnológicas (laptop con pantalla táctil, etc) y a tecnología asistencial a personas con discapacidad.
- 9.- Permitir el desempeño educativo o laboral, a distancia desde casa, o virtualmente
- 10.- Apoyo y acompañamiento de familiares, amigos y población en general.

Más que un reclamo, es nuestro derecho.

...justicia, oportunidad y piso parejo.

DANIEL DE JESÚS GRANDA VARGAS